

BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUMOLOGÍA



Bases

1. El objetivo es impulsar el desarrollo y la investigación de la ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL por parte de Neumología en la Comunidad Valenciana.
2. Se otorgará la Beca al mejor proyecto original e inédito de ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL, vinculado a aspectos clínicos, epidemiológicos o de investigación básica en Neumología.
3. Podrán optar a esta Beca los miembros de la Sociedad Valenciana de Neumología, con preferencia por los residentes que hayan terminado la especialidad recientemente.
4. El investigador principal del proyecto deberá ser Neumólogo o residente de Neumología. El resto del equipo investigador deberá estar formado por al menos un 50% de especialistas en Neumología y si el equipo hay menos de 5 componentes todos tendrán que ser Neumólogos o residentes de la especialidad.
5. Un mismo investigador principal (IP) no podrá presentar más de un proyecto dentro de la misma beca. En caso de que se dé esta situación, la junta de la SVN pedirá al IP que seleccione cuál de los trabajos quiere que sea evaluado por los miembros del jurado, siendo descalificados el resto de proyectos presentados por este IP.
6. Un mismo IP sólo podrá presentar un solo proyecto para las distintas becas convocadas por la SVN.
7. No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes becas. Tampoco se podrán presentar diferentes partes de un mismo proyecto como becas sucesivas.
8. Se hará constar las diferentes fuentes de financiación del proyecto.
9. La dotación de la beca será de 6.000,00 € que se pagará en tres plazos de igual cuantía. El primer plazo se pagará después de su concesión, el segundo a lo largo del segundo año, después de la entrega de un breve informe del estado del proyecto y el último después de la presentación de los resultados en una de las reuniones científicas de la Sociedad Valenciana de Neumología. Se da un plazo máximo de 4 años para la presentación de los resultados desde del momento de la concesión de la beca. De lo contrario se perderá el derecho al pago de la beca y deberá justificarse en qué se ha invertido el dinero de la primera parte dentro del proyecto. En caso de que no hubiera existido esta inversión en el proyecto, la SVN podrá reclamar que se devuelva el dinero del primer pago. No se podrá pedir una nueva beca por un nuevo proyecto en caso de no haberse llevado a cabo un proyecto anterior becado por la SVN.

BECA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUMOLOGÍA

10. Para optar a esta Beca se tendrá que enviar 2 copias de la memoria del proyecto en formato electrónico (1 copia con el nombre del solicitante y 1 copia anónima pero con el año de finalización de residencia) y de toda la documentación presentada en la secretaría de la SVN al siguiente email (secretaria@svneumo.org) antes del **12 de Diciembre 2022 a las 23.59 h.**

Asimismo, deberá adjuntarse la siguiente documentación.

- Carta firmada por el Jefe del Servicio o persona responsable, que se comprometa a llevar a término el trabajo premiado, aunque la Beca ganadora no pueda ser realizada hasta el final por el solicitante.
- Currículo del solicitante (una copia).
- Para la presentación de la memoria se utilizará el formato de la SVN específico por proyectos de investigación.

11. La recepción de la beca será confirmada con un correo electrónico por parte de la secretaría antes de 24 horas del envío.

12. Duración del proyecto (es aconsejable una duración no superior a dos años).

13. Se notificará al ganador a **finales de Diciembre**

14. En el caso de publicación nacional o internacional, deberá hacerse referencia al patrocinio del proyecto por parte de la SVN.

15. El Jurado estará integrado por el Presidente de la SVN, dos miembros de su Junta Directiva y dos socios de la SVN.

16. Los criterios de evaluación de las becas incluirán los siguientes valores: originalidad, relevancia científica, grado de conocimiento sobre el estado actual del tema, capacidad y experiencia del equipo investigador, consistencia del diseño, posibilidades de realización y aplicabilidad de los resultados del proyecto.

17. La decisión del Jurado será inapelable.
Boehringer- Ingelheim no tiene voto en el proceso de asignación de la beca.

18. La Beca podrá declararse desierta si, a criterio del Jurado, se estimara que los proyectos presentados carecen del nivel científico adecuado.

19. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Valencia, 13 de Julio de 2022

